



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Servicio al Buen Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261

SAN ISIDRO, 07 JUL. 2017

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA;

VISTO:

El Documento Simple N° 000273816; el Informe N° 293-2017-08.31-EFACP-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial; el Memorando N° 281-2017-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 032-2017-0700-PPM/MSI de la Procuraduría Pública Municipal; el Memorandum N° 0428-2017-0400-GAJ/MSI e Informe N° 0388-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Documento Simple N° 000273816 presentado con fecha 16 de Febrero de 2016, el Sr. Alex Llacta Huamaní, identificado con DNI N° 46561260 y domicilio en Mz. M1, Lt. 18 – AAHH Héroes de San Juan, Distrito de San Juan de Miraflores; solicitó se le reconozcan los daños y perjuicios a su vehículo de placa F3U-238 por la caída de una rama al parabrisas delantero ocasionándole rupturas, techo, capot, espejo parte izquierda y partes internas; el cual se produjo el día 15 de Febrero de 2016 a horas 16:00pm en la Cdra, 4 de la Av. Felipe Pardo y Aliaga – San Isidro (frente al Colegio María Reina), adjuntando como prueba de ello fotografías y la denuncia policial respectiva;

Que, en atención a ello, la Gerencia de Administración y Finanzas, con fecha 11 de Mayo de 2017, conforme a lo indicado por el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, tal y como se aprecia en los documentos del Visto; señala que luego de la evaluación del siniestro por parte de la empresa Mariátegui JLT Corredores de Seguros S.A. y el perito ajustador After The Storm Perú Ajustadores y Peritos de Seguros S.A.C. se pudo determinar que el importe del reclamo asciende a la suma de \$409.60 (Cuatrocientos nueve con 60/100 Dólares Americanos) el cual estaría absorbido por el deducible mínimo de \$500.00 Dólares Americanos de la Póliza de Seguro en el ramo de Multiriesgos, cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual; recomendando en tal sentido se proceda con la transacción extrajudicial para que la Municipalidad de San Isidro reconozca los daños ocasionados al vehículo;

Que, por su parte la Procuraduría Pública Municipal mediante el informe del Visto de fecha 19 de Junio de 2017, concluye que en mérito a las evaluaciones formuladas y lo opinado por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta atendible utilizar el mecanismo alternativo de solución de conflictos de la Transacción Extrajudicial con la finalidad de satisfacer lo solicitado por el Sr. Llacta y dar por concluido su pedido de pago por los daños ocasionados a su vehículo por la caída de la rama de un árbol, solicitando por tanto la emisión de la correspondiente Resolución autoritativa del titular de la entidad;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Servicio al Buen Ciudadano"

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 1302° del Código Civil, a través de la transacción las partes, haciéndose concesiones recíprocas, deciden sobre algún asunto dudoso o litigioso, evitando el pleito que podría promoverse o finalizando el que está iniciado. Asimismo, como parte del contenido de la transacción, el artículo 1303° del propio Código Civil prevé que se debe incluir la renuncia de las partes a cualquier acción que tenga una contra otra sobre el objeto de dicha transacción;

Que, el literal g) del artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 382-MSI, indica que corresponde a la Procuraduría Pública Municipal entre otras funciones conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa vigente, previa resolución autoritativa del Titular de la Entidad, para lo que deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el literal g) del artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza N° 382-MSI y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Municipal a transigir extrajudicialmente en representación de la Municipalidad de San Isidro, con el señor **ALEX LLACTA HUAMANÍ** identificado con D.N.I N° 46561260, con la finalidad de obtener un acuerdo que ponga fin a la controversia en relación a los daños causados al vehículo de Placa N° F3U-238 de su propiedad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el acuerdo transaccional debe estar enmarcado en la información técnica remitida por el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial y la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal para su cumplimiento y a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JAVIER BEDOYA DENEGRÍ
Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía